



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 08/2025-2026

De 09 de junio de 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

CONTRATACION DE ASESOR LEGAL

CONSIDERANDO:

Que: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que: El art. 16 inciso 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que: El art 56° parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico-legal-administrativo, está sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".

Que: El art. 29° numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria No. 10/2025-2026 desarrollada el día 09 de junio de 2025, el Concejo Municipal ha resuelto la contratación del Abogado Luis Puente Cárdenas, para ejercer el cargo de Asesor Legal, quien formara parte del personal del Concejo Municipal.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Se proceda a la contratación del **Abogado Luis Punte Cárdenas** con C.I. 5503856 Pts., que ejercerá el cargo de **ASESOR LEGAL** del **CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**, a partir del 09 de junio del 2025.

Artículo 2.- Se **DEROGA** y se deja sin efecto el **ARTICULO 1.-** de la **RESOLUCION MUNICIPAL N° 03/2025** de 10 de enero del año 2025 **"RATIFICACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"**.

Artículo 3. Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Loyda R. Corrales Aranda
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia